



RESOLUCIÓN NÚMERO

(652)

Diciembre 7 de 2022

"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 617 del 30 de diciembre de 2021, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2022"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, y mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 617 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2022.

Que, de conformidad con los requerimientos solicitados por el Área de Talento Humano e Informática y Telecomunicaciones, es necesario garantizar recursos para cumplir con el pago de las nóminas del mes de diciembre y con el suministro de equipos para el área de Sistemas.

Que, revisados los saldos correspondientes a las nóminas de Planta de Personal Permanente y Adquisición de Bienes y Servicios, se evidencia que no son suficientes para garantizar los requerimientos correspondientes al mes de diciembre, por lo que es necesario realizar una operación de créditos y contra créditos con el fin de garantizar recursos por valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$121,168,500.00) MCTE** financiados con recursos nación y **DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$200,720,771.18) MCTE**, financiados con recursos propios.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo."*

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que: *"El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión.”

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar internamente el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, financiado con recursos nación, de conformidad a la siguiente desagregación para la vigencia 2022, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	121,168,500.00	121,168,500.00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	10	115,500,000.00	115,500,000.00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	115,500,000.00	115,500,000.00
A	01	01	01			SALARIO	10	109,500,000.00	109,500,000.00
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	10	109,500,000.00	109,500,000.00
A	01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	10	.	103,000,000.00
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	.	1,500,000.00
A	01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	10	.	1,500,000.00
A	01	01	01	001	007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	9,500,000.00	.
A	01	01	01	001	008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	.	3,500,000.00
A	01	01	01	001	010	PRIMA DE VACACIONES	10	100,000,000.00	.
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	6,000,000.00	6,000,000.00
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGUN DEFINICIÓN LEGAL	10	6,000,000.00	6,000,000.00
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	.	6,000,000.00
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	6,000,000.00	.
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	5,668,500.00	5,668,500.00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	5,668,500.00	5,668,500.00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	10	.	5,668,500.00
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10	.	5,668,500.00
A	02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	.	5,668,500.00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	5,668,500.00	.
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10	3,668,500.00	.
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	3,668,500.00	.
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	2,000,000.00	.
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	2,000,000.00	.
						TOTAL RECURSO 10	10	121,168,500.00	121,168,500.00

ARTICULO 2°.- Modificar internamente el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, financiado con recursos propios, de conformidad a la siguiente desagregación para la vigencia 2022, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	20	200,720,771.18	200,720,771.18
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	200,720,771.18	200,720,771.18
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20	200,720,771.18	200,720,771.18
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	20	9,917,358.03	200,720,771.18
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20	4,728,800.00	-
A	02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20	1,828,800.00	-
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20	2,900,000.00	-
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	5,188,558.03	-
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	20	2,335,430.40	-
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20	2,853,127.63	-
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	20	-	200,720,771.18
A	02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20	-	200,720,771.18
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20	190,803,413.15	-
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20	81,394,554.00	-
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20	28,394,554.00	-
A	02	02	02	006	005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	20	30,000,000.00	-
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	20	23,000,000.00	-
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	20	949,027.87	-
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20	949,027.87	-
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20	2,124,922.00	-
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	20	27,722.00	-
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20	2,097,200.00	-
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20	106,334,909.28	-
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	20	106,334,909.28	-
						TOTAL RECURSO 20	20	200,720,771.18	200,720,771.18

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de diciembre de 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
 Dr. Edgar López Lizarazo. Secretario General
 Dr. Jorge Herrera. Asesor Rectoría.
 Proyectó: Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto.
 Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---